

625 12 107

T = 03.01.2012  
T = 28.09.2012



CMC/APP/PMW/EAM

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**R E C I B I D O**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$

IMPUTAC. **TRAMITADO**  
ANOT. POR \$ **02 ENE. 2012**  
IMPUTAC. \$

DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA  
D.E.O.P. REGION DEL MAULE  
TALCA

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD:**  
**"RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR**  
**INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE"**  
Código BIP.: 30.104.105-0  
Código PIA: 358

APRUEBASE CONVENIO, ANTECEDENTES Y  
ACEPTASE OFERTA PARA CONTRATACIÓN  
MEDIANTE TRATO DIRECTO DEL ESTUDIO  
QUE SE INDICA.

TALCA, 27 DIC. 2011

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Modificado por Decreto N° 06 del 05.01.1995;
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 del 2003 y modificaciones posteriores;
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997;
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010, la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule,
- ✓ La Resol (A) N° U.G.D. 351 del 12.09.2011 que Aprueba Convenio Mandato del Estudio de Factibilidad de fecha 09.09.2011,
- ✓ Ord. N° 28 del 12/01/2011 del Sr. Director Nacional de Arquitectura con V°B° del Ministro de OOPP. que autoriza la contratación de trabajos de Consultoría sin el requisito de inscripción en el registro MOP, según inciso 2° del Artículo 2° del Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994, Reglamento de Consultoría MOP, que permite contratar trabajos en condiciones distintas a las señaladas en el ya citado Reglamento.
- ✓ Ord. DA. N° 1240 del 24/10/2011 del Sr. Director Regional de Arquitectura Invita a participar de Trato Directo y adjunta antecedentes.
- ✓ Informe de Adjudicación N° 536442 del 14/12/2011
- ✓ Ord. DA. N° 1521 del 19/12/2011 del Sr. Director Regional de Arquitectura solicita V°B° para Adjudicar.
- ✓ Ord. UGD. N° 4517 del 22/12/2011 del Sr. Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de aprobar el Convenio, antecedentes y aceptar la oferta de Trato Directo del estudio que se indica.
- Lo indicado en el punto N° 7 del Convenio Mandato.
- Las facultades que establece el DS N° 150 de fecha 02.03.2010 y DS N° 148 de 23.02.2011
- Que se trata de una iniciativa para recuperar este emblemático edificio institucional, severamente dañado por el terremoto de febrero del 2010.

**RESUELVO**

D.A. VII REG. N° 1672.- (Exenta)

**1.- APRUEBASE EL CONVENIO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO:** del Estudio de Factibilidad para el proyecto "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE", cuyo texto es el siguiente:

N° de Proceso **5401319/**

## CONVENIO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD: TRATO DIRECTO, A SUMA ALZADA SIN INTERESES NI REAJUSTE

En Talca, a 26 de diciembre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura del MOP, Arquitecto Sr. **NAYIB TALA GONZALEZ**, en representación de la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, en adelante la "Dirección" y el Sr. **PATRICIO ARIAS CORTES**, Rut. 9.120.890-3, en adelante el "Consultor", se suscribe el presente Convenio para la ejecución del Estudio de Factibilidad "RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE"

### 1.- ASPECTOS GENERALES

El presente convenio establece el marco reglamentario y administrativo para la elaboración del Estudio de Factibilidad de los anteproyectos de ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES, descrito en el punto 2.

El Contrato consiste en la presentación de una oferta de honorarios por el desarrollo del ESTUDIO COMPLETO según lo indicado en las Bases Técnicas del mismo y la presentación de los otros antecedentes que se solicitan en el punto N° 7 de este Convenio.

Los documentos del Convenio de Contratación y la oferta del Consultor adjudicado, formarán parte del Contrato; así como el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores, que regirá para todo lo que no esté especificado de otra forma en el presente convenio.

El rol de UNIDAD TÉCNICA lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, MOP.

La gestión financiera quedará radicada en el MANDANTE, Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio Mandato.

### 2.- IDENTIFICACION DEL ESTUDIO.

PROYECTO:	"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE"
CODIGO BIP:	30104105-0
UBICACIÓN:	CALLE 1 ORIENTE N°1190, TALCA.
SUPERFICIE:	1.390 M2 TERRENO / A PROYECTAR: 3.496 M2
FINANCIAMIENTO:	FNDR - PROVISIÓN PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO.
MANDANTE:	GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
RUT MANDANTE:	72.227.000-2
DIRECCIÓN:	1 ORIENTE N° 1350, TALCA
UNIDAD TÉCNICA:	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP
DIRECCIÓN:	1 ORIENTE N° 1253, 3ER PISO, TALCA

**MONTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA:** \$73.300.000.-

### 3.- PARTICIPANTES EN EL ESTUDIO.

Podrán participar en el presente Estudio, todas las personas naturales o empresas Consultoras invitadas, sin el requisito de estar inscritas en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, (de acuerdo al Art. 2° del Reglamento); contando en el equipo, con un Arquitecto con estudios de post grado o especialización y experiencia comprobada, acreditada según se indica en el presente Convenio, en el área de Conservación y Restauración de Arquitectura, pudiendo abordar los requerimientos señalados en las Bases Técnicas.

La Dirección de Arquitectura deja constancia de que todos sus procedimientos se realizan bajo la política de no discriminación por motivos de etnia o sexo de los participantes.

### 4.- NORMATIVA QUE RIGE EL CONTRATO.

4.1. El presente convenio.

4.2. Bases Técnicas para el Estudio y Ejecución de los Anteproyectos de Arquitectura, Estructura y otras especialidades.

4.3. Las Aclaraciones y/o Respuestas a las Consultas formuladas.

4.4. El Decreto MOP N°48 del 28 de febrero de 1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, en todo aquello que no esté señalado y especificado en el presente Convenio, Bases Técnicas, Términos de Referencia y las Aclaraciones y/o Respuestas a las Consultas formuladas.

#### 5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se podrán realizar consultas al mail: [maria.matute@mop.gov.cl](mailto:maria.matute@mop.gov.cl). Las respuestas y aclaraciones, se harán llegar también vía correo electrónico.

#### 6.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

Para coordinar visitas de conocimiento del terreno y al interior del inmueble, que actualmente se encuentra cerrado al público, los datos de contacto, en la Dirección Regional de Arquitectura, son:

M. Pilar Matute Willemsen, teléfono 071-612246, e-mail: [maria.matute@mop.gov.cl](mailto:maria.matute@mop.gov.cl)

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los antecedentes de la propuesta se deberán hacer llegar en un sobre cerrado, indicando el nombre del Estudio y firmado por el Consultor.

Los antecedentes se deberán entregar impresos en papel y con su respectivo respaldo en formato digital (CD o DVD).

El formato recomendado para los documentos, es tamaño oficio, con impresión a color en caso de contar con imágenes, de preferencia orientado verticalmente, Para las láminas se recomienda el formato ISO A1 (594 x 841mm) de preferencia orientado horizontalmente.

#### 7.1. PROPUESTA TÉCNICA

##### a.- EXPERIENCIA GENERAL

**Formulario N° 1.** Listado de proyectos de arquitectura, especialmente de edificios patrimoniales, desarrollados o en desarrollo por los profesionales del equipo consultor durante los últimos 5 años, indicando el nombre del contrato, nombre del mandante, año de ejecución, superficie involucrada y si son para el MOP o fuera del MOP.

##### b.- EQUIPO BASE PROPUESTO

Se acreditará mediante la presentación del Currículum (de no más de tres páginas) y fotocopia simple del certificado o diploma de título de los integrantes del Equipo proyectista que se señalan a continuación (en el caso de que posean un título extranjero deben demostrar que están habilitados para trabajar en Chile):

Considerando las características del encargo, se establece que el Equipo Consultor, debe considerar para la presentación de su propuesta, al menos los siguientes profesionales y la experiencia que se indica a continuación:

**Jefe de Proyecto:** Arquitecto o ingeniero, con experiencia mínima de 3 años en coordinación y en diseño de proyectos de arquitectura. Debe haber realizado al menos 3 proyectos como Jefe de Proyecto en los últimos 7 años.

**Arquitecto Especialista:** Arquitecto con experiencia de un mínimo de 2 proyectos de restauración y/o rehabilitación patrimonial y/o que tenga estudios de post grado en conservación y restauración de patrimonio arquitectónico o especialidad en restauración acreditados.

**Ingeniero Civil o Arquitecto con especialidad en cálculo estructural:** Experiencia mínima de 7 años y 2 proyectos de consolidación estructural. Debe contar con experiencia en proyectos patrimoniales y conocimiento sistemas constructivos tradicionales, particularmente en albañilería.

**Profesionales Modelo de Gestión:** Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Abogado, Administrador de Empresas u otro profesional con experiencia comprobada en realización de Modelos de Gestión.

##### c.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se deberá entregar:

1. **Memoria:** que de cuenta de 1) Diagnóstico preliminar, mediante un breve análisis de su estado de conservación y comprensión del estado actual, 2) descripción del Partido General y los criterios de intervención priorizados, demostrando la intencionalidad espacial del proyecto de restauración, los criterios de intervención estructural y los de puesta en valor del conjunto; y 3) breve descripción de los materiales y técnicas constructivas y estructurales a aplicar en el conjunto inmueble, así como imágenes o proyectos de referencia.

**2. Láminas ilustrativas** (máximo 4): que contendrán el Partido General y todas las materias que sean necesarias para la comprensión de la idea del proyecto. Estas podrán contener: planos, fotos, croquis, imágenes 3D, esquemas, breves textos, etc.

**3. Plan de Trabajo:** el Consultor deberá validar mediante su firma, la programación de etapas definidas en los Términos de Referencia y el plazo total de la Consultoría, que se grafican en la Carta Gantt tipo adjunta como Anexo de las Bases Técnicas, en donde se señalan las correcciones ante la Unidad Técnica y plazos de revisión.

#### **4. Aclaraciones y Series de Preguntas y Respuestas**

Documento con las Series de Preguntas y Respuestas firmadas en original por el Consultor, si las hubiere.

### **7.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

a) **Formulario N° 3** firmado por el consultor o representante de la firma consultora y contendrá la oferta económica del licitante.

En el monto de la oferta económica quedan considerados todos los impuestos, tasas y derechos que gravan el desarrollo y aprobación de los estudios y anteproyectos que se solicitan. Se incluyen los honorarios correspondientes a las revisiones de cálculo e independiente.

Se hace presente que el monto de la oferta económica se mantendrá fijo, aún cuando se produzcan modificaciones de hasta un 15% de la superficie total del proyecto.

Si las modificaciones solicitadas por la Dirección de Arquitectura, exceden ese porcentaje, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento.

Si producto de la propuesta del Consultor se produce mayor superficie, por bondad de la solución arquitectónica, el Consultor no podrá cobrar mayor costo de diseño y deberá justificar dicho aumento.

b) **Formulario N° 4**, presupuesto detallado. El consultor debe incluir en este el costo de los proyectos de cada una de las distintas especialidades y el monto total de la consultoría, concordante con el monto total ofertado en el formulario N° 3.

#### **c) Formulario N° 5**

Durante la ejecución del diseño de proyecto y de la obra relacionada con el proyecto, los proyectistas podrán ser requeridos para asesorar a la Inspección Fiscal durante la construcción de la obra. (Art. 80 del Reglamento)

El Consultor deberá indicar en el **Formulario N° 5**, el valor unitario de la visita incluyendo los costos de traslado, hospedaje y alimentación, tomando como lugar de destino la comuna en que está ubicado el inmueble. Estos valores de visita se pagarán, en caso de producirse, con cargo a la obra, para lo cual la Dirección de Arquitectura estimará un número de 5(cinco) visitas, pagando solo las realmente realizadas. Las visitas por deficiencias de proyectos con responsabilidad civil, serán de cargo del consultor.

Las visitas a terreno deberán ser coordinadas y solicitadas por escrito al consultor por el Director Regional, que es quien determinará la oportunidad y el número de las mismas.

**TODOS LOS FORMULARIOS DEBEN VENIR FIRMADOS EN ORIGINAL POR EL CONSULTOR.**

### **7.3.- ANTECEDENTES TÉCNICOS PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

El Equipo Consultor deberá complementar la documentación de la propuesta preliminar al momento de la adjudicación del Estudio, adjuntando los siguientes antecedentes:

**Formulario N° 2.** Listado de los profesionales que efectivamente participarán en la elaboración del proyecto solicitado, indicando nombre, RUT, profesión, mail y número de contacto, especialidad a la que se dedicará y horas de participación comprometidas en el proyecto. Se deberá entregar un organigrama funcional del equipo consultor, en función de los siguientes contenidos:

#### **Profesionales para Estudios Previos**

Levantamiento topográfico: Topógrafo, ingeniero Geomensor o Empresa del Rubro con mínimo 2 años de experiencia comprobada.

Análisis Historiográfico: Historiador, Antropólogo o Arquitecto Historiador

Levantamiento Crítico: Arquitecto Especialista, Restaurador, dibujante, Ingeniero Forestal, Laboratorios.

Registro de Bienes Muebles: Restaurador de Bienes Muebles con un mínimo de 3 años de experiencia en el tema.

**Profesionales de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Gas:** Profesional inscrito en la Superintendencia respectiva, con experiencia mínima de 5 años. Deseable experiencia en proyectos patrimoniales.

Profesionales autorizados para realizar obras sanitarias: Ingenieros Civiles, Constructores Civiles, Arquitectos e Ingenieros Constructores. Además podrán proyectar y ejecutar obras los instaladores no profesionales autorizados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios que posean carné en las categoría general y especial respectiva.

Instalación eléctrica e Instalación de Gas: de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**Profesionales o Técnicos de instalaciones de Climatización, Audio, Seguridad y otras especialidades asociadas:** Profesional o técnico con competencia en el área y experiencia mínima de 3 trabajos acreditados.

**Profesionales o Técnicos para Paisajismo, Señalética y otras especialidades asociadas:** Profesional o técnico con competencia en el área y experiencia mínima de 3 trabajos acreditados.

**Profesionales o Técnicos para proyecto de Restauración y Conservación de Bienes Muebles:** Licenciado en Arte con mención en Restauración o Restaurador de Bienes Muebles con competencia en el área y experiencia mínima de 3 trabajos acreditados.

**Profesionales o Técnicos para Registro Audiovisual y otras especialidades asociadas:** Fotógrafo, Audiovisual u otro especialista con competencia en el área y experiencia mínima de 3 trabajos acreditados.

**Profesional experto en cubicación y presupuesto de obras de arquitectura:** Experiencia mínima de 3 trabajos acreditados.

**Profesionales Modelo de Gestión:** Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Abogado, Administrador de Empresas u otro profesional con experiencia comprobada en realización de Modelos de Gestión.

**Profesionales Participación Ciudadana:** Sociólogo, Asistente Social, Periodista, Geógrafo u otro profesional con experiencia comprobada en realización de Planes de Participación Ciudadana.

Sin perjuicio de las indicaciones precedentes, se debe considerar que todos los proyectos solicitados deben ser abordados por un profesional o técnico con experiencia y conocimientos específicos sobre el tema, pudiendo, los no especificados en este listado, ser desarrolladas por el arquitecto del proyecto.

La experiencia mínima de los profesionales o técnicos que desarrollen las especialidades contará a partir de la fecha de obtención del título o licencia habilitante en la universidad o instituto correspondiente a menos que se especifique lo contrario.

En caso de que durante el desarrollo de la propuesta el Consultor deba reemplazar a uno de los integrantes del equipo, podrá solicitar dicho cambio a la Dirección Regional, la que resolverá al respecto. La solicitud se realizará por escrito, adjuntando Currículum y antecedentes profesionales que acrediten similar o superior calidad que el profesional reemplazado. Con todo, sólo se podrá solicitar el reemplazo de a lo más dos de los integrantes del equipo propuesto. En caso de que la Dirección solicite cambio de integrante(s) en el equipo, el consultor deberá proponer al reemplazante, el que deberá tener méritos similares o superiores al incluido en la propuesta.

#### **Curriculum Vitae y Carta de Compromiso**

Se acreditará la experiencia de los profesionales del Equipo, mediante la presentación del Currículum (de no más de tres páginas) y fotocopia simple del certificado o diploma de título (en el caso de que posean un título extranjero deben demostrar que están habilitados para trabajar en Chile):

Se incluirá una carta de compromiso por cada integrante del equipo consultor, indicando el nombre del proyecto, la aceptación de los antecedentes del Estudio, y la actividad en la que participa, firmada por el profesional y por el consultor o representante legal del equipo consultor.

#### **8.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

El sobre con la Propuesta Técnica y Económica será recepcionado en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura del Maule, Ubicada en 1 Oriente N°1253, tercer piso, Talca, a más tardar el día miércoles 30 de noviembre de 2011.

#### **9.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de desestimar fundadamente la totalidad de las propuestas presentadas, sin pago de tipo alguno de indemnización.

#### 10.- TIPO DE CONTRATO.

Será a SUMA ALZADA sin reajustes.

#### 11.- PLAZOS

**Plazo total (incluyendo revisiones): 270 días. Plazo de desarrollo (Etapa 1 a 3): 95 días corridos.**

**Etapa 4 de entrega final: 75 días corridos.**

El plazo total de desarrollo de la consultoría, de la etapa 1 a la 3, es de 95 días, sin considerar los plazos de revisión correspondientes. La etapa 4, de entrega a plena conformidad según Art. 81 del Reglamento, comprende un máximo de 75 días, dando un plazo total de desarrollo de 170 días corridos.

Al agregar a este plazo de desarrollo, los periodos de revisión parcial MOP (20 días corridos o su equivalente en días hábiles) y los de ingreso, tramitación y Aprobación de Anteproyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) (80 días), se obtiene un plazo total para la Consultoría de 270 días corridos.

Este plazo regirá a contar del día siguiente del de la fecha en que la Resolución de Adjudicación ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal, por causas imputables al Consultor.

#### 11.1. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA.

De acuerdo a lo señalado en las **Bases técnicas (Términos de Referencia)** para el estudio y ejecución de los Anteproyectos de Arquitectura, Estructura y otras Especialidades.

- **PLAZO MÁXIMO DE DESARROLLO DE CONSULTORÍA: 170 DIAS CORRIDOS.**
- **DESARROLLO:**
  - ETAPA 1: 40 días.**
  - ETAPA 2: 45 días.**
  - ETAPA 3: 10 días.**
- **ENTREGA PROYECTO DEFINITIVO ETAPA 4: 75 días. UNA VEZ EFECTUADAS LAS OBSERVACIONES DE LA CORRECCIÓN FINAL (Art. 81 del Reglamento) Y APROBACIÓN CMN.**

#### 12.- MULTAS. (Art. 87)

Se aplicará una multa equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de Consultoría y de 0,2% de atrasos en las etapas parciales.

La entrega se entiende cuando cumple con la totalidad de los antecedentes requeridos para cada etapa, por lo que las multas se cuantificarán hasta que se ingrese la totalidad de dicha documentación.

#### 13.- PROTOCOLIZACIÓN. (Art. 51)

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la Resolución que le adjudica, modifique y liquide el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares.

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura y otra a la Fiscalía del Ministerio, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la oficina de partes.

#### 14.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 55)

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a 30 días, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Estudio de **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE" CODIGO BIP 30104105-0**, a sola presentación y sin intereses, la que debe ser extendida a nombre del GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE, RUT.:72.227.000-2.

Será un monto equivalente al 5% del valor de los honorarios profesionales totales, con vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

Se entregará dentro de un plazo de treinta días corridos después de tramitada la resolución que aprueba la adjudicación del contrato y se devolverá después de liquidado el contrato. El Consultor deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que determine la Dirección. Será obligación del consultor mantener las garantías vigentes que exigen en el presente convenio.

## **15.- FORMA DE PAGO.**

Se efectuará mediante 4 (cuatro) Estados de Pago (E.P.) presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la factura o boleta respectiva a nombre del Gobierno Regional VII Región del Maule, RUT. 72.227.000-2, Dirección 1 Oriente N°1350 Talca, ambos visados por el Inspector Fiscal del Proyecto y por el Director Regional de Arquitectura. Los Estados de Pago serán los siguientes:

E.P. N° 1: 30% del monto contratado, contra entrega de **Etapa 1** de acuerdo a Bases.

E.P. N° 2: 35% del monto contratado, contra entrega de **Etapa 2** de acuerdo a Bases.

E.P. N° 3: 10% del monto contratado, contra entrega de **Etapa 3** de acuerdo a Bases.

E.P. N° 4: 25% del monto contratado, contra entrega definitiva del Anteproyecto **Etapa 4**, a plena conformidad, corregidas a satisfacción de esta Dirección las observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y aprobado por el CMN.

El Consultor queda comprometido para prestar asesoría cuando se efectúe la licitación para la preparación de las respuestas a las consultas que se formulen en el proceso de licitación de la obra y a las consultas técnicas que se susciten durante el desarrollo de la obra, sin considerar el cobro de honorarios por este efecto.

## **16.- VISITAS DE SUPERVISIÓN A LA OBRA.**

Cada vez que la Dirección de Arquitectura lo requiera en la etapa de ejecución, los proyectistas deberán visitar las obras. Las visitas deberán ser coordinadas por el Inspector Fiscal de la Obra correspondiente y se cancelarán a medida que se ejecuten e informen. El costo de las visitas se formula con absoluta independencia y por separado de los honorarios del proyecto. Debe considerar pasajes, gastos de estadía y honorarios.

Se pagarán las visitas realmente efectuadas, considerando los precios unitarios ofertados en el Formulario N°5. El incumplimiento por parte del Consultor de una visita requerida, en un plazo máximo de 7 (siete) días dejará en libertad de acción a la Dirección de Arquitectura para contratar con otros profesionales, tanto las visitas del Consultor como de sus especialistas.

## **17. COORDINACIÓN DURANTE LA EJECUCION DEL ESTUDIO.**

### **17.1 DURANTE EL DESARROLLO DE LA COSULTORÍA.**

Todas las reuniones de corrección y jornadas de trabajo, se deberán realizar en las oficinas de la Dirección de Arquitectura con excepción de las que el Inspector Fiscal estime adecuado realizar en otro lugar.

### **17.2 VISITA A TERRENO AL INICIO DE LA CONSULTORÍA**

Para coordinar en terreno los criterios particulares y metodologías con los que se abordará el tema, el Consultor que se adjudique la propuesta deberá solicitar al inicio del trabajo una reunión con el Inspector Fiscal del Proyecto y el equipo de apoyo de la Dirección de Arquitectura, a la que asistirá también su equipo. En ella, además, se nominará a los subrogantes respectivos.

### **17.3 EXPOSICION DEL ANTEPROYECTO.**

Considerando que en un proyecto de carácter patrimonial se reúnen elementos de valor cultural intangible, junto a valores históricos y arquitectónicos, los procesos de Participación Ciudadana adquieren una importancia singular. Al mismo tiempo, resulta significativo comunicar sistemáticamente los avances del proyecto a los actores involucrados, con la intención de agilizar los posteriores procesos de aprobación del mismo. Por este motivo, el Consultor deberá considerar en el momento de presentar su oferta, el que la totalidad de las entregas finales (1, 2, 3 y 4) sean expuestas a través de una presentación en power point y la entrega de un resumen ejecutivo, salvo que la Unidad Técnica determine lo contrario. Las exposiciones se harán a la Inspección Fiscal, pudiendo ésta, citar a través del Mandante, a los diversos actores involucrados en el proyecto: al CMN, SERPLAC, al Propietario, a los usuarios, a representantes de la comunidad, a profesionales de la Municipalidad, etc.

Dichas exposiciones se efectuarán en fecha y lugar a comunicar y coordinar. Estas exposiciones son independientes de las reuniones de trabajo que sean necesarias con el Inspector Fiscal.

### **17.4 DURANTE LA LICITACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

El Consultor deberá participar en la preparación de Respuestas a las Consultas formuladas por los licitantes, en el período de licitación de las obras, respecto de los proyectos realizados por su equipo.

Además, deberá solucionar las observaciones que formule la Dirección de Obras Municipales, durante el trámite de obtención del Permiso de Edificación, que sean de su responsabilidad.

Se reitera el compromiso del Consultor de efectuar las visitas a la obra que la Dirección Regional le solicite. Estas visitas podrán ser solicitadas para que las efectúe el arquitecto, o cualquiera de los profesionales que

participa en el diseño (ingeniero calculista o cualquier el profesional especialista que forme parte del equipo Consultor) según la naturaleza del tema a resolver en obra, debiendo realizar las acciones que para ello sean necesarias.

#### **18.- INHABILIDADES.**

Quedan inhabilitados las personas naturales que se desempeñen como funcionarios públicos con obligación legal de dedicación exclusiva y, aquellas que hayan sido condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva o por delitos, que se estimare que afectan su idoneidad profesional.

El Consultor y todo su equipo de colaboradores, no quedan inhabilitados de participar en la ejecución de las obras materia de estas bases, directamente o a través de terceros.

#### **19.- CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR.**

La gestión del Consultor será calificada, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha final de término, por una Comisión integrada de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (Art. 92), por el Director Regional y por dos profesionales designados por la Dirección Nacional o por la Secretaría Regional Ministerial, siendo el Inspector Fiscal el Secretario de la Comisión. Esta comisión procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 93, 94 y 95 del Reglamento.

#### **20.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.**

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los anteproyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura. Por ello:

El Director Nacional o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o instituciones afines a la Dirección de Arquitectura.

En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección de Arquitectura podrá utilizar los anteproyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.

Si fuere necesario modificar los anteproyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Dirección queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

#### **21.- RESPONSABILIDAD DE LOS PROYECTISTAS.**

La responsabilidad del anteproyecto recae absolutamente en el Consultor, según lo estipula el Capítulo 2, artículo 1.2.4. del Decreto Supremo N° 173/96 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la que establece:

“Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de estos se han derivado daños o perjuicios”.

**22.-** Todo aquello que no esté expresamente señalado en el Convenio de Contratación, se regirá por el Reglamento de OO.PP. Decreto M.O.P. N° 48 DEL 28.02.1994 Modificado por Decreto M.O.P. N° 6 DEL 05.01.1995 y en otras leyes que tengan relación con el proyecto, como por ejemplo, Ley 17.288, normativa sanitaria, eléctrica, etc.

**23.-** Para la contratación de cualquier persona natural o jurídica que el equipo consultor requiera para este contrato no se permitirá ningún tipo de discriminación de sexo, etnia o religión.

**PATRICIO ARIAS CORTES**  
Rut 9.120.890-3

**NAYIB TALA GONZÁLEZ**  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
DA-MOP REGIÓN DEL MAULE

APP/PMW/pmw  
TALCA, Diciembre 2011

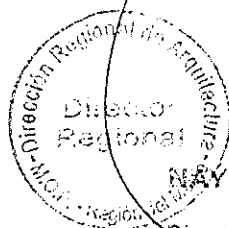
- 2. APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUEBASE antecedentes para la ejecución del proyecto de “RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE”, que forma parte del contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 73.300.000.- Impuesto Incluido.



3. **ACEPTACION DE LA OFERTA: ACEPTASE Y CONTRATESE** la Propuesta de Trato Directo a Suma Alzada, No Reajutable, que asciende a la suma de \$ 73.200.000.- Impuesto Incluido, la que incluye Impuestos legales presentada por el Consultor **PATRICIO ARIAS CORTES**, RUT. 9.120.890-3.
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION: ESTABLECESE** que el proyecto individualizado se registrará por la modalidad de Suma Alzada sin Reajuste y cancelación mediante Estados de Pago (E.P.) presentados y firmados por el consultor acompañados de la factura o boleta respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento para Consultoría. La Empresa Proyectista deberá responsabilizarse del proyecto, conforme a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento para contratación de trabajos de Consultoría.
5. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de **270 (95 días corridos para el Desarrollo, 20 días correcciones MOP, 80 días aprobación CMN y 75 días para dar cumplimiento Art. 81° DS Mop N° 48/94 modificado por Decreto Mop N°6/95) días corridos para el Desarrollo**, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50° del Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría; Modificado por Decreto N° 06 del 05.01.1995.
6. **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte del Consultor de lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría, se aplicará una multa equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de consultoría y de 0,2% por atrasos en las etapas parciales.
7. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Consultor deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** por la suma de \$ 3.660.000.- equivalente al cinco (5%) del valor de la Consultoría y por un período de validez de quince (15) meses, según lo estipulado en el Art. 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**.  
  
De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según Art. 85° del Reglamento para Contrato de Consultoría.
8. **INSPECTORA FISCAL: DESIGNASE** Inspectora Fiscal del proyecto a la Profesional señorita **MARIA PILAR MATUTE WILLESEN**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas- Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Título IX del Reglamento de Consultoría.
9. **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE: DESIGNASE** Inspector Fiscal Subrogante del proyecto al Profesional señor **RODRIGO TORRES VIENNE**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Título IX del Reglamento de Consultoría.
10. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría.
11. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ 73.200.000.- Impuesto Incluido, se pagará al Consultor, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule, según Ord. N° U.G.D. 4517 del 22.12.2011, subtítulo 31; Ítem 02 según Resolución (A) N° 351 de fecha 12.09.2011 que aprueba Convenio Mandato de fecha 09.09.2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VºBº  
**JUAN ESPINOZA PACHECO**  
 Ingeiero Civil  
**SEREMI DE OOPPES**  
 Oficina Regional Ministerial  
 VII REGION  
 M.O.P. Región del Maule



**NAVIB YALA GONZALEZ**  
 Arquitecto  
 Director Regional de Arquitectura  
 Región del Maule

DGOP

MOP